



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00148** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **EDISSON CASTELLANOS RINCÓN** -endosatario en propiedad- en contra de **CARMEN ZAMIRA MORENO GAMBOA**, por las siguientes sumas:

1° Letra de cambio LC-2111 1292241

1.1° **\$10'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 16 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

1.3° Por los intereses corrientes causados desde el 15 de septiembre de 2018 al de 15 de septiembre de 2020, liquidados a tasa máxima legal permitida.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° Téngase en cuenta que **EDISSON CASTELLANOS RINCÓN** actúa en causa propia dado que el presente asunto es de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy,
15 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria